

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto Interlocutorio No. 698

Santiago de Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la documentación allegada vía mail por la parte actora dentro del término para ello concedido, por contener y reunir la demanda los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de muerte presunta por desaparacimiento del señor JHON JAIRO VALENCIA LOPEZ, propuesta a través de apoderado judicial por ESPERANZA DE JESUS LOPEZ MADROÑERO.
2. ORDENAR el emplazamiento por edicto al desaparecido JHON JAIRO VALENCIA LOPEZ, en los términos del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, lo cual se hará únicamente con la inclusión en el registro de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito, previniendo a quienes tengan noticias de él para que las comunique al juzgado.
3. CÍTAR tanto al Defensor de Familia del ICBF como al Agente del Ministerio Público adscritos al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 006 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1d68f8a9cf53be1386d04ee181c4ba7ca8ea9629fd394b05dbca5877bb8d038**

Documento generado en 08/09/2020 07:18:38 a.m.